SUBALTERNOS

-Subalterno de la Jefe de Equipo	1.300,38,-
-Subalterno de Primera	1.201,42
-Subaltorno de Segunda	1.100,14,-
-Limpiadora	1.001.1B,-

EMPLEADOS

1.650,38,-
1.500,62,-
1.300,38,-
1.100,14,-

Los valores indicados son los que corresponden al personal sin antiguedad.

TABLA NUMERO 8

CATEGORIA	VALOR/DIA.
EMPLEADOS	
-Oficial de Primera -Oficial de Segunda -Auxiliar	375,16,- 325,10,- 275,04,-
SUBALTERNOS	
-Subalterno d9 lå Jefe Equipo -Subalterno de Primera -Subalterno de Segunda	325,10,- 300,36,- 275,04,-

OPERARIOS

-Oficial de la obrero Jefe Equipo	379,28,-
-Oficial de Primera Obrero	328,62,-
-Oficial de Segunda Obrero	303,30,-
-Ayudante	277,98,-
-Auxiliar Obrero de Primera	265,61,-

Los valores indicados son los que corresponden al personal sin antiguedad.

INGRESO ANUALES POR CATEGORIAS (TOTALES)

-Titulado Grado Superior	2.557.385,-
-Titulado Grado Medio	2.321.915,-
-Jefe Primera, Administrativo, Técnico y Comer-	
cial	2.092.151,-
-Jefe Segunda, Administrativo, Técnico y Comer-	
cial	1.857.737,~
-Oficial de Primera, Admon y Técnicos	1.696.823,-
-Oficial de Segunda, Admon y Técnicos	1.550.450,-
-Auxiliar Administrativo y Técnico	1.435.049,-
Inspector Comercial de Primera	1.799.075,-
-Inspector Comercial de Segunda	1.613,435,-
-Subalterno de 18 Jefe Equipo	1.564.703,-
-Subalterno de Primera	1.437.368,-
-Subalterno de Segunda	1.391.069,-
-Limpiadora	1.328.723,-
-Oficial de la Jefe Equipo	1.715.958,-
-Oficial de Primera	1.519.640,-
-Oficial de Segunda	1.445.873,-
-Ayudante	1.400.565,-

Los valores indicados son los que corresponden al eprsonal que no tenya acreditada entiguedad.

Industrial Cervecera Sevillana, S.A.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA, ANO 1.987

ANEXO

Se establece que si por alguna necesidad de producción o venta, fuera necesario trabajar durante los sábados del mes de Julo, mes de - Agosto y primera quincena de Septiembre, con un máximo de nueve sema nas, se efectuarán jornadas normales de seis horas de trabajo, en - turnos de noche y mañana, debiendo descansarse en compensación un - día por cada sábado trabajado, a partir del 15 de Septiembre, La - ejecución de ésta jornada especial, será autorizada por la Dirección General de la Empresa, informándose al Comité el miercoles anterior a la realización de la misma.

En compensación de ésta jornada especial se percibirá por cada sába do trabajado la cantidad de 7.244.-Ptas. con un descanso de media hora en cada turno.

Las jornadas especiales que anteceden tendrá efectividad durante el año 1.987

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de actubre de 1987, del Servicio Andoluz de Solud, por la que se modifica la de 23 de junio de 1987, relativo o la creoción del registro de profesionales cualificados pora proyectar y dirigir obras promovidas por este Servicio.

Estimada la reclamación interpuesta por el llustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la provincia de Jaén, este Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud ha resuelto modificar el apartado 4° del Anexo II de la Resolución 5/1987, de 23 de junio, publicada en el BOJA n° 69 de 6 de agosto de 1987, por la que se crea el Registro de Profesionales cualificados para proyectar y dirigir obras promovidos por el Servicio Andaluz de Salud y cuya nueva redacción queda como sigue:

«4° Certificado de la correspondiente compatibilidad, cuando se trote de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre».

Sevilla, 8 de octubre de 1987 – El Director Gerente, Agustín Ortega Limón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de septiembre de 1987, por la que se autoriza cese de actividades en el nivel de BUP al centro privada Nuestro Señora del Carmen de San Fernando (Códiz).

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente promovido por el titular del Centra privado de Bachillerato que se relaciona al final, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sida tramitado de forma reglamentoria por la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición acompañando el preceptivo informe del Servicio de Inspección de Educación;

Resultando que del cese solicitodo na resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos la Ley Orgánico reguladora del Derecho de Educación

de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no estatoles de Enseñanza y demás legislación aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantío de adecuado escolarización con lo que la continuoción de su enseñanza no se perjudica.

Esto Consejería ha resuelto outorizar el cese de actividades ol Centro de Bachillerato privodo que a continuación se detalla:

Provincia: Cádiz. Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: C/ Colón n° 37. Titular: HH Carmelitas de la Caridad.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato ol

finalizar el curso 1986/87, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Asimismo queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal del dicho Centro siendo necesario para el caso de que se instase la reopertura del mismo, dor cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladoro del derecho a la Educación y disposiciones complementarios en materia de outorización de Centros.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

En virtud de lo ocordado por el Sr. Juez de Distrito número Cinco de las de esta Capital, en el Juicio de Faltas n° 901/87 seguido en este Juzgado por lesiones en agresión y daños, contra José Machuca Mora, por medio de lo presente, se notifica a la denunciante María del Carmen Rodríguez Avila, que tuvo domicilio en calle Peral n° 26, de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero la sentencia recoída en el referido juicio, cuyo encobezamiento y parte dispositiva, es del tenor literol siguiente:

«Sentencia. En la Ciudad de Sevilla a veintidos de moyo de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgoda de Distrito n° 5 de Sevilla, ha visto en juicio orol y pública los autos del procedimiento antes referenciado por falta de lesiones en agresión y daños, seguidos contra José Machuca Mora, y siendo parte el Ministerio Fiscol...

Follo: Absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciodos a José Machuca Mora y declaro de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Marío del Carmen Rodríguez Avila, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo la presente en Sevilla a veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, de la Viceconsejerío, por la que se anuncia nuevamente concurso para la contratación del suministro de 40 reemisores de frecuencia modulada con destino o la programación de Radiocadena Española en Andalucía (PD. 1005/87).

En fecha 19 de mayo de 1987 y en BOJA n° 48 de 5.VI.87 se anunció Concurso para la contratación del suministro de referencia, en cuyo texto se advirtió error que fue rectificado en el BOJA n° 50, de 11.VI.87 (pág. 2.371).

Dado el tiempo transcurrido sin que el Concurso se haya celebrado, por razones suficientemente justificadas en el expediente, se anuncia de nuevo lo convocatoria del mismo con las siguientes especificaciones actualizadas:

Presupuesto del contrato: 40.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Exenta.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, (Servicio de Personal y Administración General), sita en la calle Alfonso XII, número 17, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, durando veinte días hábiles, siendo el lugar de presentación de proposiciones el Registro General de la Consejería de la Presidencia.

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo que figura en el Pliego de Cláusulos Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación reunida el día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. El importe de los anuncios oficiales serón de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre de 1987. El Viceconsejero, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 13 de octubre de 1987, por lo que se hace pública la resolución de adjudicación de suministro de un Estativo Bucky vertical, una mesa horizontal y uno columna porta-tubos de rayos × para el Centro de Seguridad e Higiene de Códiz. (13-SH/I-85).

Visto, el expediente núm.: 13-SH/I-85

Resultando, que por comisión de compras constituida el día 7 de julio de 1986 se acordó lo adjudicación del suministro de un Estativo Bucky Vertical, una Mesa Horizontal y una Columna Porta-Tubos de Rayos «x» para el Centro de Seguridad e Higiene de Cádiz por un importe de 1.142.000 pesetas a D. Francisco Sanz Cabañas.

Resultando, que por oficio del jefe de la Sección de Construcciones D. Juan B. Muñoz Filpo de 18 de julia de 1986, se le notificó la mencionada adjudicación en virtud a los efectos previstos en el Art. 119, párrafo 3° del Reglamento General de Controtos del Esta-

Resultando, que por medio de dicho oficio se requería D. Francisco Sanz Cabañas de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ol objeto de poder suscribir el correspondiente contrata de suministro, para construir la fianza definitiva del cuatro (4) por ciento del